

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 20/12/2012, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se convoca el procedimiento para la certificación del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha. [2013/1182]

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, está inspirada por un compromiso decidido con los objetivos educativos planteados por la Unión Europea para los próximos años en relación a la mejora de la calidad y la eficacia de los sistemas de educación y formación.

El conocimiento de otras lenguas comunitarias es hoy día condición indispensable para una plena integración europea, y la dimensión plurilingüe de la enseñanza así como la participación en proyectos educativos internacionales, se presenta, actualmente, como una exigencia para los centros escolares en todos los niveles educativos. Es por tanto un objetivo prioritario de la política educativa de esta Consejería garantizar la formación de los profesores en lenguas extranjeras para así mejorar la calidad de la enseñanza.

De acuerdo con lo expuesto y con lo establecido en la Orden de 24 de junio de 2010 de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura por la que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de competencia en idiomas de los profesores de Castilla-La Mancha, y en aplicación de las competencias atribuidas en el Decreto 124/2011, de 07/07/2011, por el que se establece la estructura orgánica, organización de funciones y competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resuelvo:

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. La presente Resolución tiene como objeto convocar el procedimiento para la certificación del nivel de competencia en los idiomas inglés, francés, alemán e italiano de los profesores de Castilla-La Mancha para los niveles A2, B1, B2 y C1, en correspondencia con lo establecido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (en adelante MCERL), en el curso 2012/2013.
- 2. La presente Resolución será de aplicación para los profesores de los distintos niveles educativos no universitarios de los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha, que tengan destino en el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo. Referentes para la certificación.

- 1. Los referentes para la obtención de la correspondiente certificación son:
- a. El nivel A2 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el nivel básico, recogido en el Decreto 78/2007, de 19 de junio, por el que se regulan las características y la organización del nivel básico de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- b. El nivel B1 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el nivel intermedio, recogido en el Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- c. El nivel B2 del Consejo de Europa según se define en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, para el nivel avanzado, recogido en el Decreto 79/2007, de 19 de junio, por el que se regula el currículo de los niveles intermedio y avanzado de las enseñanzas de idiomas en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- d. El nivel C1 del Consejo de Europa, recogido en el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

2. Para conseguir el nivel global de dominio A2, B1, B2 ó C1 hay que alcanzar este nivel en todas las destrezas.

Tercero. Procedimiento para la certificación.

Para la obtención de la certificación de la competencia, los profesores deberán estar en posesión de alguna de las titulaciones o certificaciones que figuran incluidas en los Anexos II, III, IV y V de la presente resolución.

Cuarto. Solicitudes, plazo y forma de presentación.

- 1. La solicitud se efectuará conforme al modelo que figura en el Anexo I, adjuntando la titulación o certificación que corresponda según el Anexo II, III, IV y V.
- 2. Formas de presentación: Las solicitudes deberán cumplimentarse vía telemática a través de la web de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la sede electrónica www.jccm.es.

Los formularios de solicitud deberán ser rellenados en todos los campos y, en su caso, ser firmados electrónicamente mediante alguno de los sistemas establecidos en el artículo 13.2.a) o b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

Una vez cumplimentada la solicitud telemática, si la persona solicitante pudiera identificarse mediante firma electrónica siguiendo cualquiera de los medios electrónicos establecidos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, podrá completar el proceso electrónico de presentación de la solicitud, siempre y cuando autorice a la Administración a comprobar los datos requeridos en la presente convocatoria.

Los solicitantes que no dispongan de firma electrónica, una vez cumplimentada y finalizado el procedimiento de su solicitud telemática, le será devuelta por el mismo medio y una vez recibida tendrá que imprimirla, firmarla y presentarla junto con la documentación requerida en el plazo de 10 días desde la recepción de la misma, en su Servicio Periférico de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas. Si la solicitud es remitida por correo, se presentará en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por la oficina de Correos.

La presentación de la solicitud firmada por el solicitante, implica que declaran bajo responsabilidad lo siguiente:

- a) Que acepta las bases de la convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, y que conoce que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la denegación de la certificación.

Si el interesado no presentase en plazo la documentación requerida, se tendrá por desestimada su solicitud.

Cada participante presentará una única solicitud por idioma, en el supuesto de que el solicitante presente más de una, será tenida en cuenta la última registrada.

- 3. De conformidad con lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no se acompañase la documentación exigida, se requerirá al interesado para que subsane la falta en un plazo de diez días hábiles a partir de la recepción de la correspondiente notificación. En caso de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud.
- 4. El plazo ordinario de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y finalizará el día 28 de junio de 2013.

Quinto. Resolución del proceso.

1. La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación resolverá este procedimiento en un plazo máximo de dos meses desde la fecha de registro de la solicitud. Transcurrido este periodo el interesado podrá retirarla en el Servicio Periférico de su provincia.

- 2. Las solicitudes desestimadas serán notificadas al interesado individualmente. Contra dicha resolución se podrán interponer reclamaciones en el plazo no superior a 10 días hábiles desde la fecha de recepción de la notificación.
- 3. La Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación publicará mensualmente en el Portal de Educación la resolución de los profesores que quedan acreditados, con expresión ordenada, por nivel de competencia según los Anexos II, III, IV y V.
- 4. Contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada conforme a lo establecido en el artículo 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de su publicación.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 20 de diciembre de 2012

El Viceconsejero de Educación, Universidades e Investigación TOMÁS GARCÍA-CUENCA ARIATI



Nº Procedimiento 040213

> Código SIACI SJ08

ANEXO I SOLICITUD PARA CERTIFICACIÓN DEL NIVEL DE COMPETENCIA EN IDIOMAS

				DATO	OS DE LA F	PERSONA S	OLICIT	ANTE			
APELI	LIDOS:							NOM	IBRE:		
DNI:			TFNO:			E-MAIL:					
CENTR	O DE D	ESTINO:									
LOCAL	IDAD:						C.P.:		PR	OVINCIA:	
Teléfon	o:			Fax:		(Correo e	lectrónico:			
SITUA	CIÓN AI	DMINISTR	ATIVA:								
				DATOS	DE LA PE	RSONA RE	PRESEI	NTANTE			
APELI	LIDOS:							NOM	IBRE:		
DNI:			TFNO:			E-MAIL:					
CENTR	O DE D	ESTINO:									
LOCAL	IDAD:						C.P.:		PR	OVINCIA:	
Teléfon	o:			Fax:		(Correo e	lectrónico:			
SITUA	CIÓN AI	DMINISTR	ATIVA:								

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa con la finalidad de acreditar el nivel de competencia en idiomas del solicitante. Por ello pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con esta materia puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico: protecciondatos@jccm.es

SOL	ICITA:
que se regula el procedimiento para la acreditación del nivel de	e 2010, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la e competencia en idiomas del profesorado de Castilla-La Mancha, ctos de certificación de la competencia comunicativa en el idioma correspondiente con el nivel (A2/B1/B2/C1)



Acreditación del cumplimiento de los requisitos Declaraciones responsables: La persona abajo firmante declara que todos los datos consignados son veraces, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal. DOCUMENTACIÓN Se acompaña título o certificado de: DOCUMENTACIÓN Se acompaña título o certificado de: Para Diplomados/as en lenguas extranjeras y licenciados/as en traducción/interpretación o filología adjuntar documento justificativo del idioma de su especialidad En ______, a _____ de ________ de 201___

Firma del solicitante

Sr. Director General de Recursos Humanos y Programación Educativa Consejería de Educación, Cultura y Deportes Bulevar del Río Alberche, s/n 45071 Toledo



ANEXO II CERTIFICACIÓN / TITULACIÓN

ALEMÁN				
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *			
 Certificado de nivel básico de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas START DEUTSCH 2 (Instituto Goethe) UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) Alemán nivel A2 	A2			
 Certificado de nivel intermedio de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de ciclo elemental en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia) Alemán nivel B1 ZERTIFIKAT DEUTSCH B1 (Instituto Goethe) 	B1			
 Certificado de nivel avanzado de alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de aptitud (ciclo superior) en alemán de Escuelas Oficiales de Idiomas. ZERTIFIKAT DEUTSCH B2 (Instituto Goethe) ZERTIFIKAT DEUTSCH FÜR DEN BERUF (ZDFB) (Instituto Goethe) TestDaF 4 (Instituto Goethe) Grado de Maestro en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. Grado de Maestro en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. 	B2			
 Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. ZENTRALE MITTELSTUFEN PRÜFUNG (ZMP) TestDaF 5 (Instituto Goethe) Licenciatura en Filología Alemana. Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Alemán). Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán. Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Alemana Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Alemán. Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Alemán Grado en Estudios Alemanes 	C1			



ANEXO III CERTIFICACIÓN / TITULACIÓN

FRANCÉS			
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN			
 Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF A2 UNED.CUID Nivel A2. Certificado nivel básico de Escuelas Oficiales de idiomas. 	A2		
 Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF B1 UCLM - Nivel B1 UNED. CUID Nivel B1 Certificado ciclo elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado nivel intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas. 	B1		
 Diplôme d'Etudes en Langue Française. DELF B2 Certificado de aptitud (ciclo superior) en francés de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. UNED. CUID Nivel B2 Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua Española e Idioma Moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros) Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros) Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. Diplôme de Langue Française (DL Alliance Française). Diplomatura Traducción e Interpretación. Lengua B Francés. 	B2		
 Diplôme Approfondi de Langue Française. DALF C1 UNED. CUID Nivel C1. Diplôme Supérieur d'Études Françaises Modernes (DS Alliance Française). Licenciatura en Filología Francesa. Licenciatura en Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Francesa. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Francesa. Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Románica (Francés). Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Francés. Licenciatura en Traducción e Interpretación. Francés. Lengua B Francés. Grado en Lenguas y Literaturas Modernas: Inglés-Francés Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. 	C1		



ANEXO-IV CERTIFICACIÓN / TITULACIÓN

INGLÉS	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
 KET (KEY ENGLISH TEST) CAMBRIDGE UNED. CUID. Nivel A2. Certificado nivel básico de Escuelas Oficiales de Idiomas. ESOL 3-4. BULATS 1 Inglés (20-39). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) BEC PRELIMINARY.CAMBRIDGE. PET (PRELIMINARY ENGLISH TEST) CAMBRIDGE. Integrated Skills in English Examinations ISE I B1 (Trinity College). TOEFL IBT: 57-86 TOELF PBT: 487-567 UCLM - Nivel B1 UNED. CUID Nivel B1 Certificado ciclo elemental de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado nivel intermedio de Escuelas Oficiales de Idiomas. 	A2
 ESOL 5-6. BULATS 2 Inglés (40-59). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE-Universidad de Cambridge). 	
 BEC VANTAGE.CAMBRIDGE. Integrated Skills in English Examinations ISE II B2 (Trinity College). TOEFL IBT: 87-109. TOELF PBT: 567-633 UNED. CUID Nivel B2. Certificado de habilitación en Leguas Extranjeras. Diplomado en Traducción e Interpretación. Lengua B Inglés. Certificado de aptitud (ciclo superior) en inglés de la Escuela Oficial de Idiomas. Certificado nivel avanzado de Escuelas Oficiales de Idiomas. Profesor de Educación General Básica: Especialidad Lengua española e idioma moderno (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Diplomado en Inglés (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Profesor de Educación General Básica: Especialidad Filología (solo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Maestro. Especialidad de Lengua Extranjera (sólo para especialidades del Cuerpo de Maestros). Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. ESOL 7-9. BULATS 3 Inglés (60-74). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL) 	B2
 BULATS 3 Higles (60-74). (Business Language Testing Service-BRTTISH COUNCIL) CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE-Universidad de Cambridge). BEC HIGHER.CAMBRIDGE. 	C1



- Certificate of Proficiency in English (CPE-Universidad de Cambridge).
- Integrated Skills in English Examinations ISE III C1 (ISE Trinity College).
- TOEFL IBT. 110-120.
- TOEFL PBT: 637-673.
- ESOL 10-11
- Licenciatura en Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filología: Sección Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filología: Sección Filología Germánica (Inglés)
- Licenciatura en Filología: Especialidad Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras. Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Anglogermánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Germánica (Inglés).
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Inglés.
- Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Inglesa.
- Licenciatura en Traducción e Interpretación. Inglés. Lengua B Inglés.
- Grado en Estudios Ingleses
- UNED.CUID. Nivel C1.
- Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
- BULATS 4 Inglés (75-89). (Business Language Testing Service-BRITISH COUNCIL)



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa

ANEXO V CERTIFICACIÓN / TITULACIÓN

ITALIANO	
CERTIFICACIÓN/TITULACIÓN	NIVEL MCERL *
 Certificado de nivel básico de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Nivel 1 (CELI 1) (Universidad para extranjeros de Perugia) UNED. CUID (Centro Universitario de Idiomas a Distancia). Italiano nivel A2 	A2
 Certificado de nivel intermedio de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificado de ciclo elemental en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana, Nivel 2 (CELI 2) (Universidad para extranjeros de Perugia) DILI B1 (Diploma Intermedio de Lingua Italiana) 	B1
 Certificado de nivel avanzado de italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas Certificado de aptitud (ciclo superior) en italiano de Escuelas Oficiales de Idiomas Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 3 (CELI 3) (Universidad para extranjeros de Perugia) DALI B2 (Diploma Avanzado di Lingua Italiana) Grado en Educación Infantil. Mención en Lengua Extranjera. Grado en Educación Primaria. Mención en Lengua Extranjera. 	B2
 Certificado de nivel de perfeccionamiento C1 de las Escuelas Oficiales de Idiomas. Certificato di Conoscenza Della Lingua Italiana. Nivel 4 (CELI 4) (Universidad para extranjeros de Perugia) DALC (Diploma Commerciale di Lingua Italiana) Licenciatura en Filología Italiana. Licenciatura en Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano. Licenciatura en Filosofía y Letras: Sección Filología Italiana Licenciatura en Filosofía y Letras: División Filología: Sección Filología Moderna: Especialidad Italiano. Licenciatura en Traducción e Interpretación. Lengua B Italiano Grado en Estudios Italianos 	C1